

Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Oficina de Servicios al Contribuyente
de Cortazar

Cortazar, Gto., 18 de julio de 2024.

Oficio No.: **SATEG-03-01-15-410/2024.**

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados
(CEAF)**

Contribuyente: Daniel Prieto Lerma, por conducto de la albacea de la Sucesión Intestamentaria, la C. María de los Ángeles Rafaela Delgado Alfaro.

R.E.C.: PILD6006066V0

Domicilio: Calle Prolongación Pípila número 1404, Colonia Arboledas, Código Postal 38338, Cortazar, Guanajuato.

Documento a notificar: Oficio SATEG-03-01-15-0270/2024 de fecha 04 de julio de 2024, mediante el cual se emite Mandamiento de ejecución y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 17 de julio de 2024.

Autoridad emisora: Jefa de la Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar.

En la ciudad de Cortazar, Guanajuato a **18 de julio de 2024**, vistas las razones asentadas por los CC. ministros ejecutores Alicia Verónica Villegas Lazo y Leticia Sandoval Nava adscritas a esta Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar, de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en las actas circunstanciadas de fechas 04 y 17 de julio de 2024, respectivamente, relativas a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al **C. Daniel Prieto Lerma, por conducto de la albacea de la Sucesión Intestamentaria, la C. María de los Ángeles Rafaela Delgado Alfaro y/o su Representante legal y/o persona alguna que tenga relación con el contribuyente**, en virtud de que desapareció del domicilio fiscal señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de manera personal del original del **Oficio SATEG-03-01-15-0270/2024 de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar, mediante el cual se emite Mandamiento de ejecución y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 17 de julio de 2024**, colocándose así en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 150 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar, ubicada en **Calle 5 de Mayo No. 207, Zona Centro, C.P. 38300, Cortazar, Guanajuato**, y en la página electrónica <http://satteg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en el apartado de notificaciones por

**Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Oficina de Servicios al Contribuyente
de Cortazar**

estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>. Lo anterior, con fundamento en el artículo 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo, 150, fracción III y 155 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, quincuagésima quinta parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones II, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso a), sub inciso a.2), 21, 23, 31 primer párrafo fracción I y último párrafo, 33 primer párrafo fracción II, 36 primer párrafo, fracciones III, IV, X y segundo y tercer párrafos, artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
Daniel Prieto Lerma, por	INIFEG/FAM-INIFEG	Oficio número SATEG-03-01-15-0270/2024



**Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Oficina de Servicios al Contribuyente
de Cortazar**

conducto de la albacea de la Sucesión Intestamentaria, la C. María de los Ángeles Rafaela Delgado Alfaro.	2017/PU/LP-118/EST/2017-475	de fecha 04 de julio de 2024, mediante el cual se emite Mandamiento de Ejecución y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 17 de julio de 2024.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dicho documento se fija el día **18 de julio de 2024**, en los estrados de la Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar, ubicado en **Calle 5 de Mayo No. 207, Zona Centro, C.P. 38300, Cortazar, Guanajuato**, y publicado además el documento citado el mismo día en la página <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 días que establece el artículo 155 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente, que contará del día **19 de julio de 2024 al día 01 de agosto de 2024**, no contando para efectos del cómputo los días **20, 21, 27 y 28 de julio de 2024**, por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente.

Atentamente

LAP. Daniela María Maldonado Milantoni
Jefa de la Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar.

OFICINA DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE CORTAZAR

C.c.p. Expediente
OSC/DTJJ/LSN

SATEG

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA



Plaza de la Paz No.100, Puerto Interior,
Silao, Gto., C.P. 36275

Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Oficina de Servicios al Contribuyente
de Cortazar

Cortazar, Gto., 04 de julio de 2024

Oficio No.: SATEG-03-01-15-0270/2024

**Mandamiento de ejecución
(CEAF)**

Datos del contribuyente:

Daniel Prieto Lerma, por conducto de la albacea de la Sucesión Intestamentaria, la C. María de los Ángeles Rafaela Delgado Alfaro.

R.E.C.: PILD6006066V0

Domicilio: Calle Prolongación Pípila número 1404, Colonia Arboledas, Código Postal 38338, Cortazar, Guanajuato.

Datos de la resolución a ejecutar:

Resolución: INIFEG/FAM-INIFEG 2017/PU/LP-118/EST/2017-475

Fecha de emisión: 03 de diciembre de 2018

Importe histórico: \$31,382.31 (treinta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 31/100 m.n.)

Autoridad emisora: Dirección Técnica del extinto Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, ahora Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

Fecha de notificación: 15 de agosto de 2019

C.C. LETICIA SANDOVAL NAVA Y/O ALICIA VERONICA VILLEGAS LAZO Y/O ELISEO JUÁREZ LÓPEZ Y/O FRANCISCO EUGENIO CANO SANTOYO Y/O MÓNICA JAZMÍN HERNÁNDEZ SANDOVAL Y/O ISIDRO GUILLEN ZARAGOZA Y/O DIANA TERESA JUÁREZ JUÁREZ Y/O ATALY ALEJANDRA RAMÍREZ VÁZQUEZ.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo, 150, fracción I, y último párrafo, 152, 153, 170, 179, 182, 183 y 186 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato/Subdirección General de Ingresos/Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar

SATEGSERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE GUANAJUATOGUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA**2024**200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANAPlaza de la Paz No.100, Puerto Interior,
Silao, Gto., C.P. 36275

**Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Oficina de Servicios al Contribuyente
de Cortazar**

publicación; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones II, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso a), sub inciso a.2), 21, 23, 31 primer párrafo fracción I y último párrafo, 33 primer párrafo fracción II, 36 primer párrafo, fracciones III, IV, X y segundo y tercer párrafos, artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; se le(s) designa como ministro(s) ejecutor(es) para que de manera individual o conjunta practique(n) la diligencia de requerimiento de pago y embargo, así como cualquier otra diligencia dentro del procedimiento administrativo de ejecución, respecto del(de los) crédito(s) fiscal(es) exigible(s) derivado(s) de la(s) resolución(es) señalada(s) al rubro de este oficio y que le fue notificado al contribuyente el día **15 de agosto de 2019**, según constancia que obra en el expediente **INIFEG/FAM-INIFEG 2017/PU/LP-118/EST/2017-475** abierto a su nombre ante esta autoridad, para que se constituya en el domicilio del (de la) deudor(a) a requerirlo(a) de pago del importe total del crédito actualizado, con sus accesorios legales, y en el caso de que el deudor(a) no acredite haber realizado el pago, proceda al embargo de bienes suficientes propiedad del(de la) contribuyente, o en su caso de la negociación, y de ser necesario, la ampliación del embargo, para hacer efectivo el crédito a su cargo, con sus accesorios legales, levantando el acta correspondiente.

Se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia le impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes, siempre que el caso lo requiera, se le autoriza para solicitar el auxilio de la policía o de

SATEG

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

Plaza de la Paz No.100, Puerto Interior,
Silao, Gto., C.P. 36275

**Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Oficina de Servicios al Contribuyente
de Cortazar**

otra fuerza pública, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución con fundamento en el artículo 196, tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(de los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en las que se presuma que existen posibles bienes muebles susceptibles de embargo, con fundamento en el artículo 196, cuarto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente, y en virtud del previo acuerdo fundado del Jefe de la Oficina de Servicios al Contribuyente, se le autoriza para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias para que el depositario tome posesión, o para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Atentamente

*Daniela
Milantoni*

LAP. Daniela María Maldonado Milantoni
Jefa de la Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar.

OFICINA DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE CORTAZAR

C.c.p. Expediente
OSC/DTM/LSA

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato/Subdirección General de Ingresos/Oficina de Servicios al Contribuyente de Cortazar